CONTRATO N°06/2022

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, **RUC N°80038382-6**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **FÁTIMA MORALES AGÜERO**, con Cédula de Identidad N°610.668, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES S.A. con RUC 1684979-5**, domiciliada en 25 de Mayo Nº1060 esq. Pasaje Molas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **NORA VIVIANA FUENTES**, con Cédula de Identidad N°1.684.979, Email: administracion@inflight.com.py, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para el **SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN HOTELES PARA JUEGOS - ASUNCION 2022 - SEGUNDO LLAMADO – ID.406199**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: **"CONTRATACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN HOTELES PARA JUEGOS - ASUNCION 2022 - SEGUNDO LLAMADO – ID.406199".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°406199.**

De conformidad a las disposiciones del Art. 14 de la Ley N° 2051/03, la vigencia del presente contrato en el siguiente ejercicio fiscal, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN SBE Nº01/2022 CONTRATACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN HOTELES PARA JUEGOS - ASUNCION 2022 -

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

SEGUNDO LLAMADO – ID.406199, convocado por la SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES (SND). La adjudicación fue realizada según Resolución SND Nº447/2022, del 22 de abril de 2022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

LOTE NRO: 5 - DELEGACIÓN L-M-N-O-P-Q						
Monto Mínimo: ₲ 3.825.353.282 **Monto Máximo: ₲ 7.650.706.564**						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	En Hotel 3 estrellas: Servicio de Alojamiento por persona por noche en base a habitación single	Unidad	EVENTO	1	310.000	310.000
2	En Hotel 3 estrellas: Servicio de Alojamiento por persona por noche en base a habitación doble	Unidad	EVENTO	1	205.000	205.000
3	En Hotel 3 estrellas: Servicio de Alojamiento por persona por noche en base a habitación triple	Unidad	EVENTO	1	170.000	170.000
4	En Hotel 3 estrellas: Sala médica/ Fisioterapia	Unidad	EVENTO	1	380.000	380.000
5	En Hotel 3 estrellas: Oficina de Jefe de Misión	Unidad	EVENTO	1	380.000	380.000
6	En Hotel 3 estrellas: Sala de Reuniones	Unidad	EVENTO	1	600.000	600.000
7	En Hotel 3 estrellas: Sala utilería/Depósito	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
8	En Hotel 3 estrellas: Servicio de Almuerzo	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000
9	En Hotel 3 estrellas: Servicio de Cena	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000
10	En Hotel 4 estrellas: Servicio de Alojamiento por persona por noche en base a habitación single	Unidad	EVENTO	1	580.000	580.000
11	En Hotel 4 estrellas: Servicio de Alojamiento por persona por noche en base a habitación doble	Unidad	EVENTO	1	280.000	280.000
12	En Hotel 4 estrellas: Servicio de Alojamiento por persona por noche en base a habitación triple	Unidad	EVENTO	1	260.000	260.000
13	En Hotel 4 estrellas: Sala médica/ Fisioterapia	Unidad	EVENTO	1	620.000	620.000
14	En Hotel 4 estrellas: Oficina de Jefe de Misión	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
15	En Hotel 4 estrellas: Sala de Reuniones	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000
16	En Hotel 4 estrellas: Sala utilería/Depósito	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
17	En Hotel 4 estrellas: Servicio de Almuerzo	Unidad	EVENTO	1	170.000	170.000
18	En Hotel 4 estrellas: Servicio de Cena	Unidad	EVENTO	1	170.000	170.000
					Precio Total	**7.375.000**

2

El precio del contrato, conforme la adjudicación es:

Lote 5: el monto mínimo por guaraníes tres mil ochocientos veinticinco millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y dos, y el monto máximo por guaraníes siete mil seiscientos cincuenta millones setecientos seis mil quinientos sesenta y cuatro;

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde **LA SUSCRIPCIÓN** hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES / SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Coordinación General de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 y la Coordinación de Servicios a los Juegos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 ASU2022, junto a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SND.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se otorgará un anticipo del 20% (VEINTE PORCIENTO). A tal efecto, el proveedor adjudicado deberá solicitar el pago del anticipo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, acompañando la documentación necesaria. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la solicitud, contra entrega del plan de trabajo requerido para el otorgamiento del mismo, la correspondiente garantía de anticipo, y según disponibilidad presupuestaria. La amortización del mismo se realizará en cada pago hasta completar el 100% del monto del anticipo financiero.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Ana Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 del mes de mayo de 2022.

.....	.....
Por el Proveedor	Por la Contratante
INFLIGHT DE NORA VIVIANA FUENTES S.A.	FÁTIMA MORALES AGÜERO MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES